



Bases

Convocatoria del Concurso de Ideas para la intervención paisajística en el Valle de Sant Pere, dentro de la propiedad “Parc de Belloch”, La Roca del Vallès (Barcelona).

1. Objeto del concurso

La Asociación Española de Paisajistas (AEP), la Bienal Europea del Paisaje y la empresa Santa & Cole convocan la primera edición del Concurso de Paisajismo Santa & Cole, concurso de ideas de ámbito europeo para la intervención paisajística en el Valle de Sant Pere, en la parcela propiedad de la empresa “Parc de Belloch” situada en el municipio de La Roca del Vallès, Barcelona.

2. Antecedentes

Este concurso de ideas se inserta en el marco de colaboración establecido entre las tres entidades anteriormente mencionadas con el fin de potenciar y premiar el buen ejercicio pro-

fesional del paisajismo, para lo que ha constituido el Concurso de Paisajismo Santa & Cole con carácter bienal y como actividad paralela de la Bienal Europea del Paisaje.

3. Ámbito de actuación, objeto de la propuesta y documentación disponible

3.1. El ámbito de actuación se encuentra en los terrenos pertenecientes a la empresa “Parc de Belloch” en la zona denominada Valle de Sant Pere, en el municipio de La Roca del Vallès (Barcelona). La superficie de la zona de intervención es de 10 Ha y los límites de la parcela y su ubicación se encuentran en el Plano de emplazamiento (Anexo 1).

3.2. Objeto de la propuesta. La propuesta a presentar es un proyecto de intervención paisajística que haga referencia al lugar y que incluya:

- El Plan de ordenación de la parcela.
- La conexión con el existente complejo científico-cultural colindante y con los edificios preexistentes del núcleo habitado original (Castillo y Masía de Belloch).
- Propuesta coherente con la coexistencia de diversos usos actuales (forestal viverístico, hortícola, hidráulico) y con los nuevos usos previstos para la Masía de Belloch (cultural y servicios). Ver Programa en el apartado 6 del Anexo 1 de las Bases.

3.3. Documentación a disposición de los concursantes:

Bases del concurso

ANEXO 1 (formato pdf)

- Documento con una breve descripción del ámbito de actuación y de su entorno.
- Objeto y programa de la actuación.

ANEXO 2 (formato digital)

- Planimetría base, formato digital (.dwg).
- Fotografía aérea del área de actuación
- Plano de situación y emplazamiento
- Información fotográfica de estado actual

ANEXO 3 (formato pdf)

- Anexo 3A: Modelo de Formulario de Datos Personales
- Anexo 3B: Modelo de no incurrir en incompatibilidad

ANEXO 4 (formato pdf)

- Baremo de la Asociación Española de Paisajistas para el Cálculo de Honorarios en Proyectos de Paisajismo.

4. Tipo de concurso

El presente concurso tiene la naturaleza de Concurso de Ideas, expresadas a nivel de Anteproyecto, con intervención de Jurado y se desarrollará abierto en una sola fase. Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicará el encargo de la redacción del proyecto de ejecución correspondiente a su propuesta.

5. Organización del concurso - secretaría

Corresponde a la Secretaría del Concurso la recepción de trabajos y el levantamiento de las Actas oficiales del mismo. La correspondencia del Concurso referida a la recepción de trabajos se mantendrá con dicha secretaría cuyos datos de contacto son los siguientes:

Secretaría del I Concurso de Paisajismo Santa & Cole

Parc de Belloch Ctra. C-251, Km. 5,6
E-08430 La Roca del Vallés (Barcelona, Spain)
T. +34 938 619 100 | F. +34 938 711 767
e-mail: concursopaisaje@santacole.com
www.santacoleconcursopaisajismo.com

6. Concurssantes

1. Podrán concurrir al concurso aquellos equipos multidisciplinares o personas jurídicas, cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, liderados por un director de equipo con titulación específica en paisajismo, arquitectura o ingenierías vinculadas al objeto del mismo, y con una experiencia documentada en proyectos de paisaje. Dicho director, u otro representante del equipo, deberá a su vez estar facultado para ejercer en territorio español y poder redactar y tramitar un proyecto de ejecución de las características del objeto

de concurso. El equipo multidisciplinar podrá estar compuesto por expertos en cualquiera de los ámbitos profesionales, científicos, técnicos o artísticos asociados al paisaje y deberá incluir al menos un paisajista.

2. Se consideran titulados facultados para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza) u homologado al español y/o reconocidos por la asociación profesional correspondiente.

3. Se considera paisajista a aquellas personas acreditadas por una asociación profesional de paisajismo perteneciente a la Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas (IFLA) o con una formación específica en paisajismo, entendiendo como tal aquella correspondiente a los niveles de grado o máster (oficial o título propio) por una Universidad española o extranjera, así como aquellos ciclos formativos reconocidos por la Asociación Española de Paisajistas (AEP) o la Federación Europea para la Arquitectura del Paisaje (EFLA).

4. Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en que participe.

5. La participación lleva implícita el conocimiento y aceptación de las Bases del Concurso.

6. Las personas o equipos que quieran concurrir al concurso deberán cumplimentar y enviar con fecha límite 30 de junio de 2010 la inscripción disponible en la web del mismo (www.santacoleconcursopaisajismo.com).

No podrán participar en el Concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado.
- Los miembros de los comités organizador y de seguimiento .
- Quienes tengan con los anteriores parentesco de primero o segundo grado, de consanguinidad o afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional, con los miembros del Jurado o de los comités organizador y de seguimiento.
- Quienes concurren en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 20 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

Asimismo, serán objeto de exclusión:

- Todas aquellas propuestas que el Jurado estime que no se ajustan a las normas establecidas en este Concurso, o que no aporten la documentación necesaria para un análisis y conocimiento completos de su Propuesta.
- El quebrantamiento, por cualquier medio, del anonimato y la publicación de las propuestas antes de que se anuncie el fallo del Jurado.
- La remisión de la propuesta fuera de plazo.

7. Plazos

7.1. Inscripción: Las personas o equipos que quieran concurrir al concurso deberán cumplimentar y enviar con fecha límite 30 de junio de 2010 la inscripción disponible en la web del mismo (www.santacoleconcursopaisajismo.com).

7.2. Presentación de los trabajos:

7.2.1. Los trabajos deberán ser entregados en mano o recibidos por correo postal o por mensajería en la Secretaría del Concurso antes de las 14:00 horas del día 10 de septiembre de 2010. Los envíos postales o por mensajería deberán remitirse a la dirección siguiente:

Concurso de Paisajismo Santa & Cole

Parc de Belloch Ctra. C-251, Km. 5,6
E-08430 La Roca del Vallés
(Barcelona, Spain)
T. +34 938 619 100 | F. +34 938 711 767

7.2.2. Finalizado el plazo de recepción de trabajos, el secretario del concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

8. Documentación a presentar por los concursantes

8.1. Documentación gráfica y escrita:

8.1.1. Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se haya producido la adjudicación de los premios. El idioma utilizado será el castellano, catalán o inglés.

8.1.2. Toda la documentación se presentará en un sobre opaco y cerrado, que contendrá a su vez tres sobres cerrados A, B y C con el lema elegido por el concursante escrito en su exterior:

Sobre A:

Dossier en DIN A-4 que contenga:

- Memoria descriptiva del proyecto y estimación presupuestaria de ejecución de la idea detallada por capítulos, listando brevemente en cada uno de ellos los principales trabajos incluidos. El presupuesto estimado no deberá exceder en ningún caso los 250.000 euros. La memoria y presupuesto se incluirán en un único documento con un máximo 20 de páginas en Arial a cuerpo 11, interlineado 1,25.

- Resumen máximo de una página Din A-4 Arial 11 interlineado sencillo que describa la propuesta.

- Copia en formato A4 de los paneles incluidos en el sobre B.

Sobre B:

CD identificado sólo con el lema escogido y que contenga:

- Tres paneles DIN A1 en formato Pdf para su posible impresión por la organización el Concurso.

- Copia digital en formato Pdf y Word de toda la documentación detallada en el sobre A.

Sobre C:

Datos del concursante:

- Formulario de Datos Personales (según modelo detallado recogido en el Anexo 3a) del concursante o equipo.

- Currículum del concursante y, en su caso, del resto de los miembros del equipo.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar y al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que deberá suscribirse por el concursante, y en su caso, por cada uno de los miembros integrantes del equipo (Según modelo detallado en el Anexo 3b que se adjunta a este documento). Únicamente se procederá a la apertura del sobre C una vez se haya producido la adjudicación de los premios.

9. Anonimato

- 9.1.** Caso de no resultar premiada su idea, el concursante podrá permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación, a cuyo efecto deberá consignar esta decisión de forma clara en el exterior de los sobres entregados.
- 9.2.** El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por el jurado por personas ajenas totalmente al mismo, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes desde que se produzca la recepción de los mismos.

10. Jurado

10.1. Composición del jurado

- 10.1.1. El Jurado estará compuesto por los siguientes siete miembros con derecho a voto:

Presidente:

- El presidente del Consejo de Administración de la sociedad Parc de Belloch o la persona en quien delegue.

Vocales:

- El presidente de la Asociación Española de Paisajistas (AEP), o la persona en quien delegue.
- El presidente de la European Federation for Landscape Architecture (EFLA), o persona en quien delegue.
- Un miembro del Comité Organizador de la 6ª Bienal Europea del Paisaje o persona en quien delegue dicho Comité.
- Dos miembros del Jurado Internacional de la 6ª edición del Premio Rosa Barba de la Bienal Europea del Paisaje.
- El presidente del Consejo de Administración de la empresa Santa & Cole o la persona en quien delegue.

Secretario:

- Un representante del comité de seguimiento del Concurso designado por el mismo, quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto.

10.1.2. Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros con derecho de voto.

10.2. Fallo y funciones del jurado

10.2.1. Entre los días 20 y 29 de septiembre de 2010 deberá procederse a la adjudicación de los premios y deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que fundamenta la decisión adoptada por el mismo, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto. El anuncio de los premios se hará mediante acto público el día 1 de octubre a las 21:00 horas en el edificio de La Pedrera (Barcelona), como parte de los actos previstos durante la celebración de la VI Bienal Europea de Paisaje, en el que se abrirán las plicas tipo C de los premiados.

10.2.2. Serán funciones del Jurado:

- La apertura de los trabajos. Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las ideas receptoras de los premios. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos. En cualquier caso, dicho fallo, que será inapelable, no podrá declararse desierto el premio.

10.2.3. El secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

10.3. Procedimiento para el fallo del concurso

10.3.1. En una primera ronda se descartarán aquellos trabajos que no hayan obtenido el apoyo de ninguno de los miembros del jurado, pudiendo éstos apoyar a un número de proyectos ilimitado.

10.3.2. En una segunda ronda, cada uno de los miembros del Jurado podrá seleccionar un número máximo de tres trabajos.

10.3.3. En una tercera y última ronda será declarado ganador el proyecto que tenga un mayor número de votos, y se adjudicará la mención especial. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente del jurado.

10.3.4. El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que la idea premiada es merecedora de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del jurado.

11. Criterios de valoración

Para la selección de los trabajos premiados, el jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Concepto y Diseño: se valorará la coherencia y creatividad de la propuesta, considerándose en particular los aspectos siguientes:

- a. Integración de los valores ambientales, culturales, arquitectónicos y visuales del lugar y de su entorno.
- b. Coordinación y adecuada interrelación funcional y visual de los distintos usos existentes o previstos.
- c. Calidad de la ordenación formal de la parcela.

d. Conexión funcional y visual con los espacios colindantes.

e. Consideración de la evolución temporal de la propuesta.

2. Adecuación ambiental: consideración de los condicionantes ambientales del lugar y adopción de criterios de sostenibilidad en el diseño de soluciones tanto constructivas como de mejora ambiental dando especial relevancia al tratamiento de la vegetación y del agua.

3. Criterios constructivos: se evaluará la calidad, simplicidad y originalidad de las soluciones constructivas propuestas, y su adecuación a los fines buscados por el convocante.

4. Criterios económicos: se valorará la adecuación de los materiales y las técnicas constructivas al presupuesto máximo de ejecución, de 250.000 € (IVA no incluido).

La valoración podrá hacerse globalmente, y se deberá razonar adecuadamente en las actas que recojan el fallo.

12. Premios y compromiso de contratación

12.1. Los premios quedan configurados de la siguiente manera:

Primer premio: Al ganador del concurso de ideas: 6.000 euros., diploma acreditativo y adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de ejecución. El importe del premio se considerará a cuenta de los honorarios referidos a la redacción del citado proyecto de ejecución.

Una mención especial: con diploma acreditativo.

La cantidad referida se entiende que no incluye el IVA correspondiente.

12.2. En su caso, el proyecto seleccionado, en el plazo máximo de 30 días desde la comunicación del fallo del Jurado, suscribirá con la empresa Parc de Belloch, propietaria de los terrenos, un contrato al efecto, cuyas condiciones generales se definen en el apartado 16 del presente pliego.

12.3. La redacción del proyecto deberá finalizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la firma de dicho contrato, a no ser que se establezca entre las dos partes un acuerdo de prórroga en virtud de alguna causa justificada.

12.4. El precio del contrato, que incluirá los honorarios por la redacción del proyecto de ejecución (gastos de visado no incluidos), considerará un presupuesto de ejecución material máximo de 250.000,00 euros y se calculará de acuerdo a los baremos previstos al efecto por la Asociación Española de Paisajistas (ver Anexo 4).

El objeto del contrato se determinará por la sociedad Parc de Belloch, en función del alcance y contenido de la idea o propuesta presentada por el concursante. La empresa contratante tendrá potestad para decidir, una vez realizado el proyecto de ejecución, la efectiva realización de la obra y los plazos para la misma.

12.5. Todos los contactos y negociaciones de la Sociedad Parc de Belloch se llevarán a cabo exclusivamente con el director del equipo ganador.

13. Derechos de propiedad

13.1. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos por paisajistas u otros profesionales diferentes de los respectivos autores.

13.2. Los concursantes cederán a las entidades organizadoras únicamente los derechos de explotación que correspondan a la publicación y exposición de los trabajos premiados en el concurso, o aquellos otros fines que se consideren de especial Interés en relación con el objeto del presente concurso.

13.3. En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de los proyectos premiados, el proyecto no podrá ser modificado ni cedido, sin el consentimiento expreso del autor del mismo.

13.4. El promotor del concurso comunicará a los concursantes cuando podrán recoger los trabajos no premiados.

14. Publicidad

14.1. Una vez resuelto el Concurso, emitido el fallo y elaborada la motivación del mismo por el Jurado, se procederá a remitir copia del acta a las direcciones de correo electrónico que hayan sido facilitadas por los concursantes.

14.2. Todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser publicados o expuestos al público en el marco de la VI Bienal del Paisaje o en cualquier otro marco acordado por los organizadores del Concurso, indicándose en todos los casos la identidad de los autores de los trabajos expuestos salvo indicación en contra de éstos.

14.3. También se podrá publicitar el resultado del concurso, con indicación de identidad de los autores, a excepción de aquéllos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

15. Otros derechos

La empresa Parc de Belloch podrá exigir a cualquiera de los equipos o personas ganadoras del concurso, que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquéllas que pueda señalar dicha entidad contratante con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente el proyecto ganador.

Asimismo, tanto los promotores del presente concurso como la empresa Parc de Belloch podrán exigir del concursante la contratación de la oportuna póliza de responsabilidad civil, que confiera cobertura a las obligaciones que se deriven del presente concurso y, en su caso, del contrato a suscribir posteriormente.

A tales efectos, se dispensa a los concursantes de la prestación de ninguna garantía provisional.

16. Condiciones contractuales, derechos y obligaciones dimanantes del contrato a suscribir con la sociedad parc de belloch

16.1. Ejecución del contrato

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las bases del presente concurso. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de la redacción del proyecto así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad Parc de Belloch o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones

incorrectas en la ejecución del contrato de redacción del proyecto.

16.2. Cesión del contrato y subcontratación

a. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.

b. El adjudicatario del contrato podrá subcontratar la ejecución parcial del mismo, siempre que las prestaciones parciales no superen en su conjunto el 50 % del precio del contrato. Será requisito para la celebración del subcontrato que el adjudicatario dé conocimiento previo y por escrito a la empresa Parc de Belloch y señale los trabajos a realizar por la subcontrata, y ésta lo autorice por el mismo medio.

16.3. Pago del precio

El pago del trabajo o servicio se efectuará, previa presentación de las correspondientes facturas de la siguiente forma:

- 6.000 € tras la concesión del premio.
- La cantidad restante, tras la finalización y entrega del proyecto de ejecución previsto inicialmente cuatro meses tras la firma del contrato.

16.4. Obligaciones del adjudicatario

a. Ejecutar el contrato de conformidad con las bases del presente concurso, así como con las instrucciones que sean cursadas desde la empresa Parc de Belloch.

b. Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, de la forma y condiciones establecidas anteriormente.

Entrega del proyecto de ejecución:

28 febrero 2011. Prorrogable en caso de acuerdo entre las dos partes por causas justificadas. El desarrollo de los trabajos se ajustará a las diversas planificaciones que pueda establecer la empresa Parc de Belloch.

c. No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de la empresa Parc de Belloch.

d. Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud.

16.5. Responsabilidades del adjudicatario

a. En el supuesto de no encontrarse totalmente terminados los trabajos una vez finalizado el plazo establecido al efecto, se impondrá al adjudicatario una sanción equivalente al cinco por mil por cada día de demora, a partir del octavo día, respecto a los plazos parciales o al final siempre que no se haya concedido una prórroga aceptada por ambas partes. En todo caso, la empresa Parc de Belloch podrá resolver el contrato si se produce una demora no justificada respecto a cualquiera de los plazos superior a 21 días. El importe de la sanción por demora se deducirá de la siguiente factura a emitir por el adjudicatario del contrato.

b. El adjudicatario será responsable de la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los trabajos.

c. De indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que les cause como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

d. De responder económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en la normativa aplicable.

e. En el supuesto de observarse errores en el momento de la ejecución del proyecto, el adjudicatario se responsabiliza de sus actuaciones de conformidad con el artículo 217 del T.R.L.C.A.P.

16.6. Derechos del adjudicatario

- a. Al abono de sus facturas, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada.
- b. A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la empresa Parc de Belloch.
- c. A subcontratar parcialmente los trabajos conforme se indica en el apartado 16.2. del presente pliego.

16.7. Propiedad de los trabajos

El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad exclusiva de la empresa Parc de Belloch.

16.8. Entrega de los trabajos. Recepción y plazo de garantía

16.8.1. Entrega de los trabajos:
El adjudicatario deberá entregar los trabajos realizados dentro de los plazos estipulados, efectuándose por el Departamento Técnico del Parc de Belloch, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas llevará a cabo la recepción. En caso contrario, el adjudicatario, con la mayor celeridad posible, realizará las correcciones oportunas para la entrega dentro de los plazos establecidos.

16.8.2. Recepción definitiva de los trabajos:
El contrato se entenderá cumplido en su integridad por el adjudicatario, cuando éste haya realizado, de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de la propiedad, la totalidad del objeto.

16.10. Resolución del contrato

La empresa Parc de Belloch podrá resolver el contrato por incumplimiento del plazo final o parcial pactado para la entrega del trabajo, transcurridos 21 días naturales contados a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo acordado entre las partes.

Además, el incumplimiento del plazo pactado producirá los siguientes efectos: a partir del octavo día desde la finalización del plazo se devengará una penalización consistente en el cinco por mil del precio de adjudicación por cada día de retraso. En caso de resolverse el contrato por incumplimiento del adjudicatario, se aplicará una penalidad acumulable a las anteriormente expuestas, y cuantificada en el cinco por mil del precio de adjudicación.

16.11. Otras disposiciones de aplicación al contrato

Además de las prescripciones establecidas en las bases del presente concurso, el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución. A estos efectos, caso de que el adjudicatario tuviera trabajadores a su servicio, éstos no adquirirán vínculo laboral con la empresa Parc de Belloch, y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados.

16.12. Fuero

El contrato expresamente recogerá la renuncia del contratista a su Fuero propio acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona en la Roca del Vallés, a 30 de Marzo de 2010.